

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Las Leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (LEY DE 3 DE NOVIEMBRE DE 1887.)

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA: Un mes, 3 pesetas.— Trimestre, 8,25.— Seis meses, 16,50.— Un año, 33.
FUERA DE CÓRDOBA: Un mes, 4 pesetas.— Trimestre, 11,25.— Seis meses, 22,50.— Un año, 45.
Número suelto, 38 cént. de peseta.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (ORDENES DE 2 DE ABRIL, DE 3 Y 21 DE OCTUBRE DE 1854.)

Presidencia del Consejo de Ministros.

(Gaceta del día 29.)

SS. MM. el REY y la REINA Regente (q. D. g.) y su Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Circular núm. 1.122.

Encargo á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes procedan á la busca de las caballerías de las señas que se expresan, poniendo á disposición del Juez de primera instancia de la Rambla las personas en cuyo poder se encuentren si no justifican su legítima procedencia.

Córdoba 30 de Junio de 1887.

El Gobernador,

Constantino Armesto.

Señas de las caballerías.—Una yegua, torda clara, palmitiesa, de siete á ocho años, más de la marca, con hierro.

Un burro, de 30 meses, entero, pelo rucio, y algo achatado de la nariz.

Circular núm. 1.123.

Encargo á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan á la busca de las caballerías que se expresan, perteneciente la primera á D. Juan de Dios Morales, vecino de Puente Genil, y la segunda á la testamentaria de D. Pedro Luque, de Baena, las cuales fueron extraviadas en el sitio denominado Llanos de Lucas, término de Aguilar, y cortijo titulado Beruco, término de Baena respectivamente.

Córdoba 30 de Junio de 1887.

El Gobernador,

Constantino Armesto.

Señas de las caballerías.—Una burra, de 5 años, alzada de dos cuerpos, sin hierro y con aparejo y cencerro en el pescuezo.

Una yegua, torda clara, de 11 años, alzada siete cuartas y cuatro dedos, domada y herrada en el anca derecha.

Circular núm. 1.134.

Encargo á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan á la busca de las caballerías que se expresan, las cuales han desaparecido del cortijo nombrado Teva, término de esta capital, en la madrugada del 27 del actual, propias de D. Santiago Aranda García.

Córdoba 1.º de Julio de 1887.

El Gobernador,

Constantino Armesto.

Señas de las caballerías.—Una yegua, negra, lucera, diez años, alzada regular, parida, con un potro y con hierro.

Otra negra, tres años, alzada regular con hierro.

Otra colorada, siete años, con igual alzada y hierro.

Otra entrepelada, de igual alzada, cuatro años, dos berrugas y con hierro.

Circular núm. 1.135.

Encargo á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan á la busca de una yunta de vacas, ambas de pelo negro, con una postema una de ellas por bajo de la oreja izquierda, y la otra calzada de los pies, con la cola blanca, fea de cornamenta, las dos herradas, las cuales fueron robadas en la noche del 26 del corriente de un olivar en el término de San Sebastián de los Ballesteros, propias de D. Cesáreo Partera Chantier.

Córdoba 1.º de Julio de 1887.

El Gobernador,

Constantino Armesto.

Biblioteca provincial de Córdoba.

Núm. 1.130.

Desde 1.º de Julio próximo las horas de servicio público en dicho establecimiento serán de diez de la mañana á tres de la tarde.

Córdoba 28 de Junio de 1887.—El Jefe, Enrique La-Calle y Cantero.

Diputación provincial de Córdoba.

Núm. 1.124.

Extracto de los acuerdos adoptados por la expresada Corporación en sus sesiones del 25 de Febrero, 14, 15, 16 y 18 de Abril de 1887.

Sesión del día 25 de Febrero.

PRESIDENCIA DEL SR. D. RAMÓN PORRAS Y AYLLÓN

Señores que asistieron:

Carbonell, Fernández Tejeiro, Cabrera Valero, Aparicio Marín, Cárdenas, Barroso, Velasco, Gutiérrez Ravé, Escamilla, Marqués de las Escalonias, Aparicio Sarrión, Sánchez Guerra, Quintana, Matilla, Estrada, de Hombre, Conde y Luque, Muñoz Sepúlveda, Sr. Presidente.

Abierta que fué por el Sr. Presidente, se dió lectura de los artículos 61 y 62 de la vigente Ley Provincial y de la convocatoria inserta en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, núm. 199, correspondiente al miércoles 16 del actual.

Seguidamente se propuso por la Presidencia el nombramiento de un señor Diputado que hiciese de Secretario por no haber concurrido el propietario Sr. Algaba, y de común acuerdo fué designado para llenar este puesto con aquel carácter al Sr. D. Jerónimo Gutiérrez Ravé, quien en el acto tomó posesión del referido cargo.

Acto seguido se leyó y fué aprobada el acta de la sesión celebrada por la

Corporación en 13 de Noviembre último.

A continuación se dió cuenta de la propuesta de la Contaduría provincial sobre la formación del presupuesto adicional de la provincia al ordinario del ejercicio económico de 1886 á 87 y del dictamen de la Comisión de Hacienda que acepta la liquidación y trabajos de dicha dependencia; y leídos que fueron ambos documentos, el señor Vicepresidente de la Comisión provincial manifestó que consideraba insuficientes las 4.000 pesetas consignadas en el capítulo 11.º con destino á obras en el edificio que ocupa el Hospital de Crónicos, creyendo debía recrecerse con 2.000 pesetas más, y que respecto de las deudas reconocidas y liquidadas en el presupuesto de la Casa Socorro Hospicio no había incluido la Comisión de Hacienda un crédito de 358 pesetas 75 céntimos en favor de D. Miguel Coca, del comercio de esta capital, á consecuencia de que dicho señor no presentó en tiempo oportuno el documento que obra en su poder y justifica ese crédito á su favor, por lo cual procedía que la Corporación acordase la inclusión de esa suma en el presupuesto.

En su vista, la Diputación, aceptando en un todo el dictamen de la referida Comisión de Hacienda y las dos modificaciones propuestas por el Sr. Vicepresidente de la Comisión provincial, acordó sin discusión y por unanimidad aprobar en todas sus partes el mencionado proyecto de presupuesto, aumentando en el de gastos las dos partidas anteriormente indicadas, y quedando en su virtud definitivamente aprobado por la Diputación el presupuesto adicional de gastos é ingresos de la provincia al ordinario de 1886 á 87, en la forma siguiente:

Capítulos.	GASTOS		Pesetas.
1.º	Administración provincial.....	11.880,00	
2.º	Servicios generales.....	15.000,00	
3.º	Obras obligatorias.....	5.000,00	
4.º	Cargas.....	6.641,74	
5.º	Instrucción pública.....	72.507,77	
6.º	Beneficencia.....	557.164,66	
7.º	Corrección pública.....	35.000,00	
10	Carreteras.....	132.853,09	
12	Otros gastos.....	4.500,00	
13	Resultas por adición.....	493.002,70	1.333.549,96
INGRESOS			
5.º	Instrucción pública.....	9.178,18	
6.º	Beneficencia.....	117.182,75	
11	Resultas.....	1.650.646,75	1.777.007,68
SOBRANTE.....			443.457,72

Con lo que terminó la sesión.—Por acuerdo de la Comisión provincial.—El Secretario, *Angel Maria Castiñeira*.

Sesión del día 14 de Abril.

PRESIDENCIA DEL SR. GOBERNADOR

Señores que asistieron:

Porrás Ayllón, Aparicio Sarrión, Moreno Sánchez, Cabrera Valero, Castiñeira, González de Canales, Barroso, Escamilla, Carbonell, Quintana, Roldán Nogués, Aparicio Marín, Marqués de las Escalonias, Marqués de Campo de Aras, Gutiérrez Ravé, Aguilar, Conde y Luque, Estrada, Sánchez Guerra, Velasco; Sr. Presidente.

Prévia la vena del Sr. Presidente, se dió lectura de los artículos 55, 56, 60 y 62 de la vigente Ley Provincial, así como de la convocatoria inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, correspondiente al lunes 4 del corriente mes, y seguidamente el mismo Sr. Gobernador declaró abierta la sesión y el segundo periodo semestral del presente año económico, en nombre del Gobierno de S. M.

A continuación se propuso por la Presidencia el nombramiento de un señor Diputado que hiciese de Secretario interino por no haber concurrido el propietario, Sr. Algaba, y de común acuerdo fué designado para llenar este puesto el Sr. D. Jerónimo Gutiérrez Ravé, quien en el acto tomó posesión del referido cargo.

Acto seguido se dió lectura del acta de la sesión precedente, celebrada el 25 de Febrero próximo pasado, la cual fué unánimemente aprobada.

Igual aprobación mereció la Memoria administrativa presentada por la Comisión provincial, en cumplimiento del art. 98 de la Ley.

Inmediatamente después quedaron acordados los particulares siguientes: Fijar en cuatro el número de sesiones que ha de celebrar la Diputación en el presente periodo semestral.

Aprobar por unanimidad los acuer-

dos adoptados por la Comisión provincial en asuntos de la competencia de la Excm. Diputación y contenidos en las actas de las sesiones celebradas por aquélla durante los meses de Noviembre, Diciembre, Enero, Febrero y Marzo próximos pasados.

Aceptar las renunciaciones que del cargo de Diputados provinciales por el distrito de Montilla han presentado Don Tomás Conde y Luque, D. Juan Mariano Algaba y D. Filomeno Moreno García, por causas de incompatibilidad, á saber: respecto al Sr. Conde y Luque, porque ostentando á la vez la representación del distrito de Priego ha optado por éste en el plazo legal; del Sr. Algaba, por habersido nombrado Abogado Fiscal de la Audiencia de lo criminal de Montilla, de cuyo destino se posesionó en 2 de Marzo último; y en cuanto al Sr. Moreno García, por que asimismo fué nombrado y tomó posesión en 11 de Diciembre próximo pasado del destino retribuido de Delegado especial de la Diputación para la investigación y administración de los bienes de Beneficencia, y consignar la incompatibilidad de que queda hecho mérito, declarando, en su consecuencia, las tres vacantes de Diputados provinciales por el distrito expresado, y que se comunique al Sr. Gobernador á los efectos de los arts. 58 y 59 de la ley.

Acatar desde luego y prestar el debido cumplimiento á la Real orden de 10 de Marzo último, resolviendo una alzada de D. Ignacio Díez Loysel, regente de la imprenta del *Diario de Córdoba*, contra el acuerdo de la Diputación de 12 de Noviembre anterior, que desaprobó el de la Comisión provincial de 23 de Julio último, aprobatorio de unas facturas de impresión y publicación de listas y cédulas electorales en los años de 1884 y 85, importantes 8.000 pesetas, en el sentido de

que estando facultados los Gobernadores para ordenar estos servicios sin las formalidades de subasta y autorizados para prescindir de la solicitud de excepción que señala el art. 36 del Real decreto de 4 de Enero de 1883, se aprueba y queda firme el acuerdo de la Comisión provincial, que ordenó la extensión de los libramientos de pago á favor del Sr. Díez Loysel, á quien se abonarán desde luego las 8.000 pesetas que reclama.

Declarar que tan luego como Don Jesús Ortiz verifique el depósito en metálico de las 380 pesetas que ofrece para completar su fianza, quede rehabilitado para continuar desempeñando en propiedad el cargo de Administrador de la Higuera de Expósitos de Palma del Río.

Cooperar, en cuanto sea posible, á la realización de la Exposición marítima Nacional que ha de celebrarse en aquella capital desde el 15 de Agosto al 31 de Octubre del presente año, y que la producción é industria de la provincia de Córdoba estén debidamente representadas en dicho certamen; satisfacer del presupuesto provincial el 50 por 100 del precio de transporte á Cádiz de los objetos que los productores é industriales de esta provincia envían á la Exposición, á cuyo fin se adicionará desde luego una consignación especial de 500 pesetas; nombrar una Comisión, con amplios poderes, para que desde luego promueva la mayor concurrencia al certamen marítimo y proponga las resoluciones que deban adoptarse para el mejor cumplimiento de este acuerdo, compuesta de los señores Aparicio Marín, Carbonell, Marqués de las Escalonias, Porrás Ayllón y Barroso, y que se dé á esta resolución la mayor publicidad en los pueblos de la provincia, comunicándose á la Diputación provincial de Cádiz.

Acceder á la solicitud de doña María del Rosario Moral, viuda del Secretario que fué de esta Corporación, D. Rafael Orive é Hidalgo, concediéndole, por una sola vez, un socorro de 500 pesetas, que de algún modo alivie la aflictiva situación y pobreza en que se halla, á cuyo fin se adicione la oportuna consignación en el presupuesto, en consideración á los dilatados servicios que prestó en vida su esposo á la Diputación provincial.

Pasar á la Comisión de Fomento las instancias de D. Juan García Ronda, vecino de Córdoba, y de doña María Rodríguez, viuda del Catedrático del Instituto de Cabra, D. Antonio Segovia, en solicitud de pensiones, el primero para estudiar la carrera pericial de Aduanas, y la segunda en concepto de viudedad, á fin de que emita su ilustrado informe, sirviéndose ampliarlo por lo que respecta al número de pensionados que á juicio de la misma puedan soportar los recursos de la provincia, en los que se dedican á carreras reglamentadas por años escolares, tiempo de duración y número de los dedicados á Artes liberales, y límite de las viudedades de funcionarios, así como la determinación de las circunstancias que unos y otros habrán de reunir y probar para el disfrute de

las pensiones respectivas, con objeto de que no llegue el caso de que se hagan insoportables estas cargas del presupuesto.

Nombrar una comisión especial de Diputados Letrados, compuesta de los Sres. Quintana, Porrás Ayllón, Barroso, Cabrera Valero y Escamilla, para que se sirva emitir su ilustrado informe acerca de la instancia de D. Manuel de Torres y Torres, Pbro, Cura propio de la parroquia de la Ajera, que se le satisfagan las cantidades que se le adeudan de una carga á favor de dicha parroquia, de 185 pesetas 63 céntimos anuales, que pesa con destino á memorias y aniversarios sobre el presupuesto del Hospital provincial de Agudos, cuyo informe se referirá no solo á la conveniencia de justificar ó no la legalidad de esta carga y el derecho de perceptor, sino á todas las demás de la misma ó análoga índole que vienen figurando en los presupuestos.

Pasar á informe de la Comisión de Hacienda una instancia de los oficiales de la Secretaria, D. José Hidalgo Corona y D. Antonio Jiménez Arrebola, pidiendo aumento gradual de sueldos en consideración á los años de buenos servicios prestados á la Corporación.

Con lo que terminó la sesión.—Por acuerdo de la Comisión provincial.—El Secretario, *Angel Maria Castiñeira*.

Sesión del día 15 de Abril.

PRESIDENCIA DEL SR. GOBERNADOR

Señores que asistieron:

Porrás Ayllón, Escamilla, Aparicio Sarrión, Aparicio Marín, Moreno Sánchez, Marqués de las Escalonias, Cabrera Valero, Gutiérrez Ravé, Carbonell, González de Canales, Aguilar, Estrada, Roldán Nogués, Velasco, Quintana, Barroso, Sánchez Guerra, Conde y Luque, Castiñeira; Sr. Presidente.

Leída y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Tomar en consideración y dejar sobre la mesa por 24 horas para su resolución en la sesión inmediata, la moción suscrita por los Sres. Estrada, Aguilar y Marqués de las Escalonias, en súplica de que la Corporación se sirva acordar la condonación de los contingentes provinciales a la villa de Posadas por la cantidad de 35.000 pesetas, para atender en parte á la construcción de las Casas de Ayuntamiento de que carece, como igualmente la proposición incidental suscrita por los Sres. Escamilla, Barroso y Sánchez Guerra, pidiendo se aumente á la cantidad de 1.000 pesetas anuales la gratificación que actualmente disfruta el Profesor del Instituto provincial de Cabra, D. Pedro de Torres.

Nombrar por unánime elección á D. Juan Velasco y Verjel para el puesto de Diputado-Secretario de la Corporación, que resultaba vacante por la renuncia del Sr. Algaba.

Quedar enterada de que D. Antonio

Escamilla y Beltrán hizo en tiempo oportuno formal renuncia del cargo de Concejal del Ayuntamiento de Córdoba y de la Real orden de 29 de Diciembre último, que concede la excedencia del Cuerpo Médico de la Beneficencia provincial á D. Juan Velasco Verjel, mientras desempeñe el cargo de Diputado provincial que en la actualidad ostenta, reservándole para el día que vuelva á ingresar en el mismo Cuerpo los derechos adquiridos en él y antigüedad y categoría que en el escalafón pueda alcanzar.

Autorizar una suscripción con destino á la Biblioteca provincial, cuyo importe es de dos pesetas. 50 céntimos mensuales, de la Revista histórica, literaria y artística *La Asociación del Archivo Hispalense*.

Aprobar el dictamen emitido por la Comisión de presupuestos y Hacienda, estableciendo las bases para el otorgamiento de las recompensas de aumento gradual de sueldos por años de servicios á los funcionarios provinciales, y que en su consecuencia se hagan desde luego las consignaciones necesarias en el presupuesto provincial, empezando el inmediato ejercicio económico.

Denegar la instancia de D. Rafael González Martínez, Oficial de Contabilidad de la Junta de Instrucción pública, en solicitud de aumento de sueldo, pero que se considere asimilado á los funcionarios de la Secretaría, Contaduría y Depositaria provincial, por lo que respecta al aumento gradual de sueldo en consideración á los años de servicios.

(Continuará).

AYUNTAMIENTOS

Montemayor.

Núm. 1.133.

Don Antonio Aguilar Luque, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que formado en borrador por la Junta pericial el repartimiento de la contribución territorial de esta villa, respectivo al año económico entrante de 1887 á 88, queda expuesto al público en la Secretaría de este Municipio por término de ocho días, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarlo y aducir las reclamaciones que crean oportunas; en la inteligencia, que de no verificarlo dentro de dicho plazo, no serán atendidos en las que presenten.

Y para que llegue á conocimiento de los interesados se publica al presente en Montemayor á 28 de Junio de 1887.—Antonio Aguilar.

La Victoria.

Núm. 1.119.

D. Fernando del Pino Delgado, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que hallándose formado en borrador el repartimiento de la contribución territorial para el próximo año económico de 1887 á 1888, queda expuesto al público por término de diez días, en esta Secretaría municipal,

á fin de que durante dicho plazo puedan examinarlo los contribuyentes en él comprendidos y hacer las reclamaciones que procedan.

La Victoria 25 de Junio de 1887.—Fernando del Pino.—Bartolomé Aguilar, Secretario.

Zuheros.

Núm. 1.136.

D. Manuel Tallón, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que formado el repartimiento de la contribución territorial de este término municipal para el año de 1887 á 88, se halla de manifiesto en la Secretaría por término de ocho días, contados desde la fecha, durante el cual se oirán reclamaciones que se hagan sobre la distribución de cuotas individuales con arreglo al cupo señalado al Municipio.

Zuheros 28 de Junio de 1887.—Manuel Tallón.

JUZGADOS

Castro del Río.

Núm. 1.127.

D. Federico Baudín y Capelo, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente, hago saber: Que en este Juzgado y Escribanía del que refiere se sigue causa criminal por hurto de una yegua, cuyas señas se expresan, perteneciente á la testamentaria de D. Pedro Luque y Urbano, que fué de estos vecinos, en la cual he acordado proceder á la busca de individuo semoviente, á cuyo efecto requiero á todas las Autoridades é individuos de la policía judicial, encargándoles la por un caso de ser habida á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentre, si fuesen de sospechosa conducta.

Dada en Castro del Río á 24 de Junio de 1887.—Federico Baudín.—El Actuario, Alonso Osuna y Ortega.

Señas de la yegua.—Pelo tordo claro, de 11 años, con cuatro dedos sobre la marca y herrada en el anca derecha, parida de tres meses y sin rastra.

Monte de Piedad del Sr. Medina

CAJA DE AHORROS DE CORDOBA

El lunes próximo 4 del corriente, tendrá lugar en este Establecimiento la subasta de ropas y efectos procedentes de los empeños hechos en la Oficina Central y Sucursal primera durante el mes de Noviembre último y que con arreglo á los Estatutos corresponden venderse.

El acto de subasta principiará á las diez de la mañana.

Córdoba 1.º de Julio de 1887.—El Contador Jefe, Manuel Anguita.

Administración de Contribuciones y Rentas de la provincia de Córdoba.

CONTRIBUCIÓN INDUSTRIAL

Núm. 877.

Relación de los contribuyentes cuyas partidas han sido declaradas fallidas

Pueblos.	NOMBRE DEL DEUDOR	Clase de industria.	Cuota.	
			Pts.	Cénts.
Año económico de 1886-87.				
Priego...	Juan de Dios Hernández.....	Mercería.....	40,58	
Idem....	Francisco Serrano Gutiérrez....	Tocino y jamón.	40,58	
Idem....	Juan Ruiz Gámiz.....	Sombreros....	19,61	
Idem....	Domingo Pareja.....	Vinos.....	24,51	
Idem....	Miguel Muñoz Sarmiento.....	Idem.....	29,42	
Idem....	Francisco Reina.....	Idem.....	19,62	
Idem....	Ana Ariza Arenas.....	Idem.....	9,81	
Idem....	Nicolás Montero.....	Abacería.....	13,87	
Idem....	Herederos de Manuel Gómez....	Sanguijuelas..	9,13	
Idem....	Francisco Conde.....	Carnes.....	9,13	
Idem....	Gregorio Jiménez González....	Idem.....	9,13	
Idem....	Francisco Requerey.....	Leña y carbón.	9,13	
Idem....	Antonio Requerey.....	Idem.....	9,13	
Idem....	Francisco Sales Montero.....	Corredor.....	83,82	
Idem....	Miguel Vida Nuño.....	T. en carnes...	84,54	
Idem....	Antonio Roca Sánchez.....	Idem.....	84,54	
Idem....	Carmen Osuna.....	Telar.....	1,17	
Idem....	José Moreno.....	Horno de yeso..	13,53	
Idem....	Miguel Muñoz Sarmiento.....	Molino.....	15,55	
Idem....	José Miguel García.....	Idem.....	8,12	
Idem....	Pedro Ruiz Hidalgo.....	Idem.....	4,06	
Idem....	José Serrano Reina.....	Idem.....	4,06	
Idem....	Fausto Moyano Rubio.....	Farmacéutico..	36,52	
Idem....	Federico Sánchez y Sánchez....	Abogado.....	29,76	
Idem....	Francisco Serrano Sales.....	Lapidario.....	19,61	
Idem....	Francisco Martínez Alhama....	Barbero.....	9,13	
Idem....	Fermin Hidalgo Reina.....	Zapatero.....	9,13	
Almedilla	Rafael García Coca.....	Farmacéutico..	17,58	
Idem....	Eduardo Ordóñez Urbano.....	Mercancías....	20,29	
Carcabuey	Fausto Moyano Hinojosa.....	Vinos y agtes..	11,84	
Idem....	Alvaro Ortiz Sánchez.....	Sanguijuelas..	5,41	
Idem....	Esteban Galisteo Pérez.....	Farmacéutico..	17,58	
TOTAL.....			669,89	

Córdoba 2 de Junio de 1887.—El Administrador de Contribuciones y Rentas, Federico Hoefeld.

Fiscalía de la Audiencia de Córdoba.
Núm. 1.056.

Relación nominal de los individuos nombrados Fiscales municipales para el bienio de 1887 á 89 en los pueblos que comprende la circunscripción de esta Audiencia.

JUZGADOS	NOMBRES Y APELLIDOS
Córdoba, Derecha.....	D. Manuel López Domínguez.
Obejo.....	Francisco Salas Ruiz.
Córdoba, Izquierda.....	Toribio Herrero López.
Villaviciosa.....	Mateo Pulido Moreno.
Bujalance.....	Salustiano Romero Laines.
Cañete de las Torres.....	Rafael Priego García.
Carpio.....	Francisco del Prado Porras.
Pedro Abad.....	Ramón de Porras Pérez.
Fuente Obejuna.....	Epifanio de Castro Lara.
Blázquez.....	Antonio Benavente.
Bélmez.....	Manuel Capellán Murillo.
Espiel.....	Juan Manso Rodríguez.
Granjuela.....	Rudesindo Monterroso Esquina.
Valsequillo.....	Juan Infante Fernández.
Villaharta.....	José Ramos Vega.
Villanueva del Rey.....	Nicasio Sebastián Moreno
Hinojosa del Duque.....	Francisco Muñoz Aguilar.
Belalcázar.....	Gerónimo Montero Murillo.
Fuente la Lancha.....	Adriano Villarreal Bueno.
Santa Eufemia.....	Antonio Rubia Fernández.
Villaralto.....	Felipe Sánchez Martín.
Viso.....	Francisco Madueño Corchado.
Montoro.....	José Benítez Lara.
Alamúz.....	Andrés de Luque Ayllón.
Villa del Río.....	Antonio Polo Borrego.
Villafranca.....	Juan Muñoz Oporto.
Posadas.....	Francisco E. Uceda García.
Almodóvar del Río.....	Francisco Espín Delgado
La Carlota.....	Juan Jiménez Delgado.
Fuente Palmera.....	Manuel Celorio Estévez.
Guadalcazar.....	Gregorio Mateo Martínez.
Hornachuelos.....	Juan Felipe Vilela López.
Palma del Río.....	Juan María Morales Sánchez.
Pozoblanco.....	Miguel Agustín Caballero Fernández.
Alcaracejos.....	Blas Rodríguez Caballero.
Añora.....	José García Madrid.
Conquista.....	José Antonio Muñoz Moreno.
Dos Torres.....	Andrés Calero Navas.
El Guijo.....	Gabriel Aperador Terreros.
Pedroches.....	Miguel Campos Rueda.
Torrecampo.....	Antonio Campos Sánchez.
Villanueva de Córdoba.....	Miguel Blanco Moreno.
Villanueva del Duque.....	Antonio Leal Carmona.
La Rambla.....	Aurelio Ortiz Grande.
Fernán Núñez.....	Juan María Ramos Toro.
Montalbán.....	Pedro Montilla Delgado.
Montemayor.....	Enrique Ruiz Luque.
S. Sebastián de los Ballesteros.	Juan José Rovi.
Santaella.....	Juan del Moral Quiñones.
La Victoria.....	Antonio del Pino Delgado.

Córdoba 14 de Junio de 1887.—Francisco Navilla.

DEPOSITARIA DE FONDOS MUNICIPALES DE ZUHEROS

PROVINCIA DE CORDOBA

Tercer trimestre de 1886 á 1887.

C U E N T A

del tercer trimestre del año económico de 1886 á 1887, que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificadas en la Caja de su cargo, á saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	Pesetas
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.....	305,93
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.....	8.867,77
Cargo.....	9.173,70
Data por pagos verificados en igual trimestre.....	9.172,76
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.....	0,94

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	SALDO del trimestre anterior por operaciones realizadas. Pesetas.	OPERACIONES realizadas en este trimestre Pesetas.	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre. Pesetas.
1 Propios.....	"	1.605,68	1.605,68
2 Montes.....	"	"	"
3 Impuestos.....	227,40	74,00	301,40
4 Beneficencia.....	"	"	"
5 Instrucción pública.	"	"	"
6 Corrección pública.	"	"	"
7 Extraordinarios....	"	"	"
8 Ampliación.....	4.211,65	"	4.211,65
9 Resultas.....	1.240,91	2.360,93	3.601,84
10 Recursos legales para cubrir el déficit.	7.475,73	4.827,16	12.302,89
11 Reintegros.....	"	"	"
CARGO.....	13.155,69	8.867,77	22.023,46
P A G O S			
1 Gastos del Ayuntamiento.....	1.594,00	1.449,34	3.043,34
2 Policía de seguridad.	314,75	237,00	551,75
3 Policía urbana y rural.....	267,00	157,88	424,88
4 Instrucción pública.	25,00	"	25,00
5 Beneficencia.....	65,00	5,00	70,00
6 Obras públicas.....	70,00	822,75	892,75
7 Corrección pública..	"	"	"
8 Montes.....	"	"	"
9 Cargas.....	4.782,50	5.936,68	10.725,18
10 Obras de nueva construcción.....	"	"	"
11 Imprevistos.....	277,50	236,91	514,41
12 Ampliación.....	5.448,01	"	5.448,01
13 Resultas.....	"	327,20	327,20
DATA.....	12.849,76	9.172,76	22.022,52

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de su cargo, y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Zuheros á 31 de Marzo de 1887.—El Depositario, Tomás Araque.

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros que están á nuestro cargo.

En Zuheros á 31 de Marzo de 1887.—El Interventor, Juan de Dios Sabariego.—V.º B.º—El Alcalde, M. Tallón.—El Secretario, Francisco Zafra.